

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 29 AGO 2023

Proceso N°. 11001400308620170009400

Revisadas las actuaciones surtidas y los documentos allegados al expediente, se decide:

1. **REQUIÉRASE** al apoderado de la parte pasiva para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, informe si tiene conocimiento de las direcciones físicas o electrónicas de los nuevos herederos aquí reconocidos, a fin de ser notificados de la presente actuación.

2. Ahora bien, Secretaria proceda a dar estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 25 de marzo de 2021 (fl. 104).

Advirtiéndole que el curador designado tomará el proceso en el estado actual, puesto que cabe recordar que, el anterior curador *ad litem* notificado en autos dio contestación a la demanda.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el artículo 321 del C. de P. C., la providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 068 de hoy 30 AGO 2023, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.